

Certificados de Depósito

Son contratos de depósitos por importes y plazos determinados, formalizados en un título nominativo emitido por el Banco, que ofrecen una rentabilidad fija hasta su vencimiento.

Características

Los plazos de imposición son de 3, 6, 12, 24, 36 y 60 meses

Devengan un interés fijo en dependencia del plazo acordado y de acuerdo con la tasa pactada en el momento de la compra

No admiten prorroga, el sistema automáticamente deja de acumular interés al término del plazo.

En los Certificados emitidos a nombre de personas naturales, en caso de fallecimiento del titular del certificado o del último endosatario, su importe es tramitado por herencia de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes, no admiten designación de beneficiarios.

Los Certificados emitidos a nombre de personas naturales admiten otorgamiento de poder notarial o bancario y puede ser solicitado por el titular o último endosatario.

El titular de un certificado puede negociarlo con el Banco emisor o un tercero si así lo desea, mediante el correspondiente endoso que debe hacerse ante el Banco emisor.

En caso de endoso, el precio de negociación se acuerda entre las partes.

Todas las operaciones de pago, endoso y cancelación se efectúan en la Sucursal que emite el certificado.